



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IBARRA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN IBARRA



CCPD-I
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE IBARRA

BASE LEGAL: ART. 5 DEL REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN IBARRA.

No. Vacantes	MISION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO.	UNIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U.	LUGAR DE TRABAJO	REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS			
							INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES ESENCIALES
6	Dictar medidas de protección a favor de los siguientes grupos prioritarios: (niñez y adolescencia, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia), para restitución de sus derechos vulnerados y amenazados cumpliendo con la normativa legal vigente y Ordenanza que Organiza y Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Ibarra.	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE IBARRA.	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11.	1212,00	Consejo Cantonal de protección de Derechos, CASA DE LOS DERECHOS	*Tercer Nivel en Derecho. *Tercer Nivel en Psicología Clínica. *Tercer Nivel en Trabajo Social.	2 años y 6 meses. (A partir de la obtención del título profesional)	Constitución DE LA República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de Procesos, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Ley del Adulto Mayor, Ley Orgánica Integral para erradicar la violencia en contra de las mujeres, y sus reglamentos, Ordenanza que organiza y regula el Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos, Ordenanza Sustitutiva de Organización, Conformación y funcionamiento, de la JCPDNA-I y Reglamento Interno para el Funcionamiento del CCPD-I	*Adoptar medidas administrativas inmediatas y eficaces para proteger y restituir los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia. *Coordinar con la Secretaría Técnica del Consejo de Protección de Derechos la planificación y ejecución de acciones para la promoción, prevención, atención y protección integral de derechos. *Articular acciones con instituciones del sistema de protección (Policía, Defensorías, Fiscalía, unidades judiciales, servicios de salud y educación, entre otras) para garantizar la protección efectiva de las personas afectadas. *Identificar y derivar oportunamente los casos a entidades especializadas, según su complejidad, para asegurar una respuesta adecuada. *Solicitar información y colaboración a entidades públicas o privadas cuando sea necesario para aplicar medidas de protección. *Elaborar informes técnicos periódicos sobre los casos tramitados, que sirvan de sustento para las decisiones de la Junta. *Cumplir con todas las funciones y atribuciones establecidas en la normativa vigente en el marco del sistema de protección integral de derechos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

*Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación deberán presentar: *Hoja de vida actualizada en formato encuentra empleo; *Acreditar el nivel académico requerido para el puesto, el título de tercer nivel deberá estar registrado en el SENESCYT que se descargará de la página web institucional; *Presentar copia a color de la cédula de ciudadanía o pasaporte vigente; *Presentar copia del último certificado de votación; *Acreditar experiencia laboral en temas sociales de mínimo 2 años 6 meses, mediante la presentación de certificados a partir de la obtención del título profesional; *Acreditar experiencia de atención directa de mínimo 2 años 6 meses en situaciones de violación de derechos individuales o colectivos de niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores mediante la presentación de los certificados a partir de la obtención del título profesional; *Acreditar capacitación mediante la presentación de los correspondientes certificados (de los últimos tres años y relacionados con la protección de derechos y el funcionamiento del Sistema de Protección de Derechos); *Presentar certificado de no tener impedimento legal de ejercer cargo público otorgado por el Ministerio de Trabajo ingresando a la página www.trabajo.gob.ec; *Presentar certificado de no mantener contratos vigentes como proveedor del Estado otorgado por el SERCOP, ingresando a la página www.compraspublicas.gob.ec; *Presentar declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 11 de este reglamento; *Falta de presentación de uno o más de los requisitos, deja fuera al postulante.(ES RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE ESTAR ATENTO A LAS FASES DEL PROCESO, QUE SERAN PUBLICADAS EN LA WEB INSTITUCIONAL).

El o la postulante deberán presentar adjunto con la hoja de vida (encuentra empleo), los respaldos respectivos, en base a los requisitos planteados en la convocatoria, con designación de un correo electrónico personal y funcional para notificaciones, todo esto **presentará en una carpeta de color: para ABOGADO(A) AZUL; PSICOLOGO(A) VERDE Y TRABAJADOR(A) SOCIAL AMARILLA**, documentación que será entregada al responsable de la recepción, quien foliará los documentos y además hará constar fecha y hora de presentación. En la ciudad de Ibarra, CASA DE LOS DERECHOS, oficina de la Secretaría Técnica del CCPDI ubicado en el Edificio Casa de os Derechos, avenida Mariano Acosta, diagonal al redondel de la madre, Provincia de Imbabura, desde el 09 de junio de 2025 al 11 de junio de 2025, en el horario de 08h00-12h00, y de 14h30 a 17h00.

OBSERVACIONES

Para presentar la postulación se seguirán las siguientes reglas: Se podrá aplicar exclusivamente a un puesto en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra; Una vez ingresada la postulación el/a postulante no podrá modificarla; El/a postulante es el/a único/a responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones incluidas en la Hoja de vida; El/a postulante deberá presentar en cualquier momento que se solicite la documentación física y digital que respalde dicha información; Es responsabilidad del/la postulante monitorear su participación durante todo el proceso de selección a través web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ibarra y en el link que se proporcione para el efecto en la web institucional.

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN IBARRA